

# **GUIA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACION O REDESIGNACION DE LOS CURADORES URBANOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS Y CONFORMACION DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA LLENAR LAS VACANTES DEFINITIVAS QUE SE PRESENTEN EN LA CURADURÍAS URBANAS DE PEREIRA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS**

## **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS ASPIRANTES**

Antes de preparar la propuesta, los aspirantes deben leer previa y cuidadosamente la siguiente guía, se recomienda observar todos los requerimientos exigidos en el presente documento.

Si el aspirante encuentra alguna inconsistencia o error en este documento, deberá advertir a la administración de los mismos, cualquier comunicación al respecto deberá ser enviada por escrito a la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira.

## **1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada aspirante deberá presentar la documentación que acredite sus calidades y experiencia profesional y hacer ofrecimientos en relación con el equipo interdisciplinario de apoyo y el soporte tecnológico que utilizará. Esta información será considerada como **LA PROPUESTA**, en el marco de este Concurso de Méritos.

### **1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta deberá presentarse en copia física, en castellano, legajada, rotulada, foliada en orden consecutivo en todas las hojas y anexos y sin tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura deberá ser convalidada al pie, con la respectiva corrección.

Los documentos de la propuesta deberán presentarse en sobre sellado, en el orden solicitado y marcados con el nombre del concurso

### **1.2 INFORMACIÓN PARA COMPARACIÓN OBJETIVA.**

La propuesta debe contener toda la información solicitada en la convocatoria del concurso y en el presente documento, para que permita la comparación objetiva de la propuesta en igualdad de condiciones frente a las demás propuestas.

### **1.3 PROPUESTAS PARCIALES**

Para este concurso no se aceptan propuestas parciales. En consecuencia para que la propuesta pueda ser considerada, debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados.

## **2. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estructurarse siguiendo el mismo orden descrito a continuación, con el objeto de facilitar y agilizar tanto la verificación del cumplimiento de requisitos como la calificación de la misma.

La propuesta deberá incluir un índice con la relación sucinta de los capítulos y numerales indicado del número de la página donde se encuentran y los siguientes documentos:

### **a. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

El concursante debe anexar una carta de presentación que contenga: número de cédula de ciudadanía, dirección, dirección electrónica, teléfono y fax.

**b. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

Adjuntar el formato único de hoja de vida, de que trata la ley 190 de 1995 debidamente diligenciado

**c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El aspirante deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de ciudadanía.

**d. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LAS CONDICIONES PROFESIONALES DEL ASPIRANTE**

El aspirante deberá adjuntar los documentos que acrediten su formación profesional:

- Fotocopia de la tarjeta profesional para profesiones cuyo ejercicio requiere tal requisito. Para las demás deberá adjuntarse copia del título profesional, o el acta de grado.
- Fotocopia de títulos de posgrado, maestrías o doctorados de urbanismo o planificación regional o urbana , o acta de grado.

**NOTA:** Quienes no tengan la calidad de arquitecto o ingeniero civil deben acreditar título de posgrado en urbanismo, desarrollo o planificación regional o urbana o acta de grado.

**e. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ASPIRANTE**

Para acreditar su experiencia profesional el aspirante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten su experiencia profesional **mínima de diez (10) años** en el ejercicio de actividades con el desarrollo de la planificación urbana. Se deben adjuntar certificaciones que sirvan de soporte a la información suministrada en la hoja de vida para acreditar su experiencia específica en entidades públicas o privadas, incluido el ejercicio de la Curaduría Urbana, en los cuales se establezca las fechas (día, mes y año) de ingreso y (día, mes y año) de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.
- Documentos que acrediten el **ejercicio independiente** de la profesión en áreas relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, deberán anexar certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales y en las que se indique la duración del contrato y las actividades desarrolladas.
- Las Certificaciones en ejercicio de la docencia en áreas de arquitectura, ingeniería o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, deberán ser expedidas por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas en las que consten la cátedra o cátedras dictadas, fechas de vinculación, retiro y dedicación.

**NOTA:**

*La experiencia profesional se contará a partir de la fecha de obtención del título profesional exclusivamente. Las certificaciones que acrediten experiencia, que no cumplan con los requisitos mínimos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta al momento de la evaluación y calificación.*

*La experiencia específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el urbanismo, desarrollo o planificación regional o urbana, es un requisito mínimo.*

*La experiencia adicional se tendrá en cuenta para asignación de mayores puntajes.*

#### **f. GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO**

Para la acreditación del grupo interdisciplinario de apoyo, el Artículo 100 del Decreto 564 de 2006, dispone: “*Recurso humano del curador urbano.* Los curadores urbanos deberán contar con el grupo interdisciplinario especializado que apoyará su labor, como mínimo en materia jurídica, arquitectónica y de la ingeniería civil especializada en estructuras. **Al menos uno de los miembros del grupo interdisciplinario deberá reunir las mismas calidades del curador** para suplirlo en los casos de faltas temporales, en los términos de que trata el Capítulo V del presente título.”

Este concurso se registrá por lo dispuesto en este artículo.

Además, los ingenieros civiles, arquitectos y los ingenieros mecánicos que revisen diseños deberán estar acreditados ante la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad que les impone el Capítulo 3 del Título VI de la Ley 400 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Al efecto la Ley 400 de 1997 establece en el Artículo 31 lo siguiente: “**EXPERIENCIA.** El revisor de los diseños debe acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades tales como, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.”

La propuesta debe incluir documentos que acrediten las calidades y experiencia de los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de apoyo, con los siguientes documentos para cada uno:

- Hojas de vida completas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional cuando ella se exija, copia del título profesional o el acta de grado y de otros títulos académicos y diplomas. Certificaciones de experiencia profesional específica en actividades relacionadas con desarrollo o planificación regional o urbana.

#### **g. SOPORTE TECNOLÓGICO.**

Para la acreditación de la existencia de equipos, sistemas y programas compatibles con los equipos, sistemas y programas de la administración Municipal y de conformidad con el Artículo 101 de Decreto 564 de 2006 en donde se establece: “**Conexión electrónica con las oficinas de planeación.** Los municipios y distritos, al momento de convocar el concurso de que trata el Capítulo III del presente Título, establecerán las exigencias mínimas que deben cumplir los curadores urbanos durante su período individual en cuanto a tecnología de transmisión electrónica de datos y equipos de cómputo para

garantizar la conexión electrónica con las oficinas de planeación municipales o distritales, o las que hagan sus veces, de manera que puedan acceder a la información que requieran para la expedición de las licencias. En todo caso, los municipios y distritos deberán garantizar la disponibilidad de medios tecnológicos o electrónicos para hacer efectiva dicha conexión”.

Al efecto la Alcaldía de Pereira esta en capacidad de recibir conexiones electrónicas para transmisión de datos mediante los siguientes medios:

- Red Pública
  - Internet, existente en la actualidad
  - Línea telefónica dedicada, a implementarse de ser necesario, previo establecimientos de los costos y las responsabilidades.
  
- Red Privada
  - Fibra Óptica, a implementarse de ser necesario, previo establecimiento de los costos y las responsabilidades
  - Conexiones WLAN, existen en la actualidad, requiriendo adquisición de antena y radio de comunicación por parte de las Curadurías.

**NOTA:** *El Curador deberá presentar en su propuesta el esquema de conexión electrónica seleccionado entre el Servicio de Red Pública y Privada disponible en la Alcaldía Municipal de Pereira, indicando que asume las inversiones tecnológicas correspondientes según su selección y monto estimado en su estudio de factibilidad.*

La Alcaldía de Pereira dispone de las siguientes posibilidades tecnológicas:

- **Plataforma ARCInfo:** para los sistemas de información georeferenciados usados en el tratamiento de cartografía digital y los atributos alfanuméricos asociados. La Secretaria de Planeación Municipal desarrolló una norma y un manual para el intercambio de esta información.
  
- **Base de Datos Oracle,** la Administración adoptó esta base como plataforma central.
  
- A nivel de computadores se dispone de tecnología de procesadores Intel o compatibles
  
- A nivel de ofimática y procesamiento de texto la Administración trabaja con el estándar de Microsoft Office.
  
- La Administración Municipal utiliza políticas de gestión con tecnologías abiertas, lo cual facilita la integración de nuevos aplicativos y funcionalidades a la estructura actual.

**NOTA:** *El Curador Urbano deberá garantizar la plataforma de Hardware y Software necesaria para garantizar el acceso e intercambio de información georeferenciada con plena compatibilidad con la Plataforma ARDInfo y bajo estricto cumplimiento del Decreto Municipal No. 286 del 1 de Junio de 2005” por medio del cual se reglamentan las*

*especificaciones técnicas, uso y manejo de la cartografía rural y urbana del Municipio de Pereira". En cuanto los demás tópicos de información el Curador deberá presentar su propuesta de conformación de bases de datos y repositorios documentales, a los cuales brindará acceso, indicando el software recomendado para acceder a los mismos*

\*\*\*La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones, condiciones, requisitos y en general los documentos de este concurso.

\*\*\*\*Con la presentación de la propuesta el aspirante se declara, bajo la gravedad del juramento, hábil para ser designado como Curador Urbano de Pereira, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

**NOTA: LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ES LA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS Y DEMÁS PASOS A SEGUIR PARA LA LEGALIDAD DEL CONCURSO.**